

SANTIAGO, 4 AGOSTO 2025

RESOLUCIÓN N° 03069 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025; el Comprobante de Compromiso Presupuestario de fecha 23 de julio de 2025; y el memorándum N°170/2025 de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."

4. La Resolución Exenta N°2379 de 2025, que aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025, convocatoria en la cual participa el estudiante Javier Damaso Leva Córdova.

5. El Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025 de fecha 15 de julio de 2025, en la cual se analiza la postulación del estudiante y se acuerda otorgarle una ayuda de viaje para manutención diaria y contratación de seguro médico con repatriación.

6. Que, según el Comprobante Compromiso Presupuestario REF N°186718, de fecha 23 de julio de 2025, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar al estudiante la ayuda de viaje aprobada, con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

7. Que, por medio de memorándum N°170 de 30 de julio de 2025, la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que formalice la asignación de ayuda de viaje al estudiante. Por tanto,

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la asignación de ayuda monetaria, en el contexto del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025, a don **JAVIER DAMASO LEVA CÓRDOVA**, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Biomatemática de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que participe en Sinapsis 2025 – IX Encuentro de Científicos Peruanos en Europa, que se llevará a cabo en la Universidad de Pisa, Italia, entre los días 25 y 27 de septiembre de 2025.

II. El monto autorizado es de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos), el cual deberá ser utilizado para manutención diaria y la contratación de un seguro de viaje con repatriación.

III. Cárguese el gasto al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

IV. El estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.04
17:03:25 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.08.04
15:08:36 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

AGG/agg